

# DIARIO OFICIAL.

Año XVIII.

Bogotá, viernes 7 de Julio de 1882.

Números 5,403—5,404.

**CONTENIDO.**

**PODER LEGISLATIVO.**

Ley 26 de 1882 (28 de Junio), por la cual se conceden ciertas exenciones en favor de varios objetos..... 10,663

Ley 29 de 1882 (4 de Julio), por la cual se hacen ciertas concesiones al Estado soberano de Cundinamarca..... 10,663

**PODER EJECUTIVO.**

Cartas de Gabinete..... 10,663

Patente de privilegio..... 10,663

**SECRETARIA DE GOBIERNO.**

Telegrama..... 10,663

**SECRETARIA DEL TESORO.**

Nota del señor Andres Marroquin devolviendo a la Tesorería general el valor de los sueldos que habia recibido como Adjunto a la Legacion en la República Argentina, y contestacion..... 10,663

Balance general de las cuentas del Banco de Bogotá en 30 de Junio de 1882..... 10,664

Banco de Colombia..... 10,664

Relacion de las operaciones de Caja y Cartera de la Tesorería general de la Union..... 10,664

**SECRETARIA DE FOMENTO.**

Ferrocarril de Girardot—Informe del Ingeiero en Jefe encargado del trazo..... 10,664

Relacion de los trabajos ejecutados en varios edificios nacionales..... 10,666

Solicitud..... 10,666

Contratos aprobados..... 10,666

Nota sobre telégrafos..... 10,666

Programa para el examen que, para optar el título de Telegrafistas, deben sustentar los alumnos de la Escuela Nacional del Ramo..... 10,667

**OFICINA GENERAL DE CUENTAS.**

Relacion de los empleados militares que no han rendido cuentas en la Oficina general del ramo. Las cuentas se refieren a la época de 1876 a 1878..... 10,669

Relacion de lo despachado por esta Oficina del 29 de Mayo al 3 de Julio de 1882..... 10,669

Avizos oficiales..... 10,670

**LEY 29 DE 1882**

(4 DE JULIO).

por la cual se hacen ciertas concesiones al Estado soberano de Cundinamarca.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

**DECRETA:**

Artículo 1.º Decláranse libres de derechos de importacion y del impuesto sobre la navegacion de rio Magdalena todos los materiales, máquinas, herramientas y útiles que la Compañía del Ferrocarril de Occidente necesite para la construccion, uso y explotacion del mencionado Ferrocarril. Exenciones iguales se conceden a las empresas del Camino de Occidente, Ferrería de Samacá y Carretera del Sur de Boyacá.

Parágrafo. El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones necesarias para hacer efectivas estas exenciones de manera que no se abuse del objeto, en perjuicio del Tesoro nacional.

Artículo 2.º Señálase el quince por ciento (15 por 100) del producto bruto de las Salinas situadas en el territorio de Cundinamarca, para amortizar al Estado de este nombre la suma de ciento setenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos (\$179,892) que posee en valores de primera clase que le fueron cubiertos en pago de los suministros que hizo al Gobierno nacional en la guerra de 1876 y 1877.

Parágrafo 1.º La amortizacion de que se trata se irá haciendo mes por mes en la cantidad correspondiente segun la sal que se expende, y el Administrador principal del Ramo tendrá la obligacion de enterar en la Administracion general de Hacienda de Cundinamarca la suma del caso en dinero sonante, por la cual recibirá una cantidad equivalente en valores que remitirá a la oficina nacional respectiva para su anulacion.

Parágrafo 2.º En el caso de que el Gobierno del Estado de Cundinamarca convenga en recibir libranzas sobre las Aduanas, de las que se han emitido hasta la fecha, el Gobierno nacional las expedirá inmediatamente.

Dada en Bogotá, a tres de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

FRANCISCO DE P. MATÉUS.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

TOMAS ALDANA.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Cárlos Cótes.

Poder Ejecutivo nacional—Bogotá, 4 de Julio de 1882.

Publíquese y ejecútese.

(L. S.) FRANCISCO J. ZALDÚA.

El Secretario de Hacienda,

MIGUEL SAMPER.

**Poder Ejecutivo.**

**CARTAS DE GABINETE.**

FRANCISCO J. ZALDÚA,

Presidente de los Estados Unidos de Colombia, Al Excelentísimo señor Presidente de la República del Salvador.

Señor: Elevado a la primera Magistratura nacional por el voto del Pueblo colombiano, tengo la honra de participar a Vuestra Excelencia que el primero de los corrientes he tomado posesion de ella ante el Congreso de la Union.

Uno de mis primeros y más gratos deberes, en el desempeño de mis funciones, será el de cultivar y hacer cada vez más estrechas

las relaciones amistosas que existen entre Colombia y esa República.

Acepte Vuestra Excelencia los sentimientos de alta consideracion con que tengo el honor de ser de Vuestra Excelencia buen amigo,

FRANCISCO J. ZALDÚA.

JOSÉ M. URICOECHA.

Dada en Bogotá, a 13 de Abril de 1882.

RAFAEL ZALDIVAR,

Presidente constitucional de la República del Salvador,

Al Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos de Colombia.

Señor:

He tenido la honra de recibir vuestra carta de Gabinete de 13 de Abril último, en la que os dignais anunciarme que elevado a la primera Magistratura por el voto del Pueblo colombiano, tomásteis posesion de aquel alto cargo el día 1.º del mismo Abril; y que uno de vuestros primeros y más gratos deberes, será cultivar y hacer cada vez más estrechas las relaciones que existen entre Colombia y el Salvador.

Al felicitar a Vuestra Excelencia por la marada distincion con que ha sido justamente honrado por sus conuadadanos, me es grato asegurar a Vuestra Excelencia, que por mi parte no omitiré medio para secundar los nobles propósitos expresados, y que la amistad entre el Salvador y esa República sea cada día más íntima.

Haciendo votos por la felicidad de la Nacion colombiana y por la personal de Vuestra Excelencia, tengo la honra de ser vuestro leal y buen amigo,

(L. S.) RAFAEL ZALDIVAR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

SALVADOR GALLEGOS.

Palacio nacional—San Salvador, Mayo 17 de 1882.

J. RUFINO BÁRRIOS,

General de Division y Presidente constitucional de la República de Guatemala,

A Su Excelencia el señor doctor don Francisco J. Zaldúa, Presidente de los Estados Unidos de Colombia.

Señor:

He tenido la honra de recibir la carta escrita por V. E. en Bogotá, a 13 de Abril último, en que tiene a bien participarme que el día 1.º de ese mes, ante el Congreso de la Union, tomó posesion de la primera Magistratura nacional de los Estados Unidos de Colombia, a que le elevó el voto del Pueblo. Envío a V. E. mi sincera felicitacion por la distinguida prueba de confianza que ha recibido de sus conuadadanos, y nada será tan grato para mí, como corresponder a las generosas intenciones de que se está estrechando y más las amistosas relaciones que ligan a Guatemala y a los Estados Unidos de Colombia.

Con expresion de alta estimacion me es grato ofrecerme de V. E. buen amigo,

J. RUFINO BÁRRIOS.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

FERNANDO CRUZ.

Palacio nacional—Guatemala, Mayo 29 de 1882.

**PATENTE DE PRIVILEGIO.**

FRANCISCO J. ZALDÚA,

Presidente de los Estados Unidos de Colombia,

HACE SABER:

Que el señor D. H. Araújo ha ocurrido al Poder Ejecutivo solicitando se le prorogue por quince años más, la patente de pri-

vilégio exclusivo que en 28 de Marzo de 1867 se le expidió para publicar y vender la obra de su propiedad, cuyo título es como sigue:

“Tratado de Prosodia española, destinado a la enseñanza.”

Por lo tanto, en uso de la atribucion que le confiere el artículo 66 de la Constitucion, pone, mediante la presente, al expresado señor D. H. Araújo en posesion del privilegio, por quince años más, improrrogable, de conformidad con la ley 1.ª, parte 1.ª, tratado 3.º de la Recopilacion Granadina, “que asegura por cierto tiempo la propiedad de las producciones literarias y algunas otras.”

Dada en Bogotá, a diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y dos.

(L. S.) FRANCISCO J. ZALDÚA.

El Secretario de Fomento de la Union.

FELIPE F. PAUL.

**Secretaría de Gobierno.**

**TELEGRAMA.**

Honda, 5 de Julio de 1882.

Señor Secretario de Gobierno de la Union.

A las dos y media (2 y 1/2) p. m. llegó el vapor “Roberto Calisto,” que trassbordó en Coneyo con el “Montoya.” Trae doscientas cincuenta y tres (253) cargas y los siguientes pasajeros: Eulogio Acuña, Anstacio Ramirez, P. Garcia.

José E. Montero.

**Secretaría del Tesoro.**

NOTA del señor Andres Marroquin devolviendo a la Tesorería general el valor de los sueldos que habia recibido como Adjunto a la Legacion de la República Argentina, y contestacion.

Señor Tesorerer general de la Union—Presente.

Remito a usted la suma de dos mil diez y seis pesos (\$ 2,016), que fué la misma que yo recibí en esa Tesorería en Marzo último, por viáticos de ida y sueldo en un año como Adjunto a la Legacion colombiana en la República Argentina, en una letra a favor de usted y a cargo de los señores A. Pérez y C. de Barraquilla.

Por no haberse designado hasta ahora el Ministro que deba desempeñar dicha Legacion, me creo en el deber de hacer esta devolucion.

Con sentimientos de consideracion quedo de usted atento servidor,

Andres Marroquin.

Bogotá, 4 de Julio de 1882.

Estados Unidos de Colombia—Tresorería general de la Union—Número 360—Bogotá, 4 de Julio de 1882.

Señor D. Andres Marroquin—Presente.

Con la atenta nota de usted, fecha de hoy, se recibió en esta Tesorería la suma de dos mil diez y seis pesos (\$ 2,016), suma que fué recibida por usted, por viáticos de ida y sueldo en un año como Adjunto a la Legacion colombiana en la República Argentina, y que usted devuelve en una letra a cargo de los señores A. Pérez y C. de Barraquilla, por no haberse designado hasta ahora el Ministro que deba desempeñar dicha Legacion.

El infrascrito se complace en reconocer el pulcro proceder de usted en este asunto y le agradece el no haber hecho necesario por parte de esta oficina, el empleo de medio alguno, dirigido a conseguir el reintegro de dicha suma.

Con sentimientos de consideracion quedo de usted atento seguro servidor,

VENANCIO DÍAZ GRANADOS.